



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Folleto informativo sobre la metodología del PRES del MUS

- Edición 2016 -

Igualdad de trato – Normas de supervisión estrictas – Evaluación de riesgos adecuada

- **Igualdad de trato:** el PRES se está realizando actualmente por **segunda vez** siguiendo:
 - una **metodología común**
 - un **proceso de toma de decisiones común** que permite análisis comparativos y horizontales de las entidades a gran escala

- **Normas de supervisión estrictas:**
 - En línea con las **directrices de la ABE sobre el PRES**, con las prácticas más avanzadas del MUS y con las recomendaciones de los organismos internacionales
 - **Proporcionalidad, flexibilidad y mejora continua**
 - Decisiones de supervisión: **no solo requisitos de capital adicionales, sino también otras medidas** para abordar debilidades específicas de las entidades de crédito

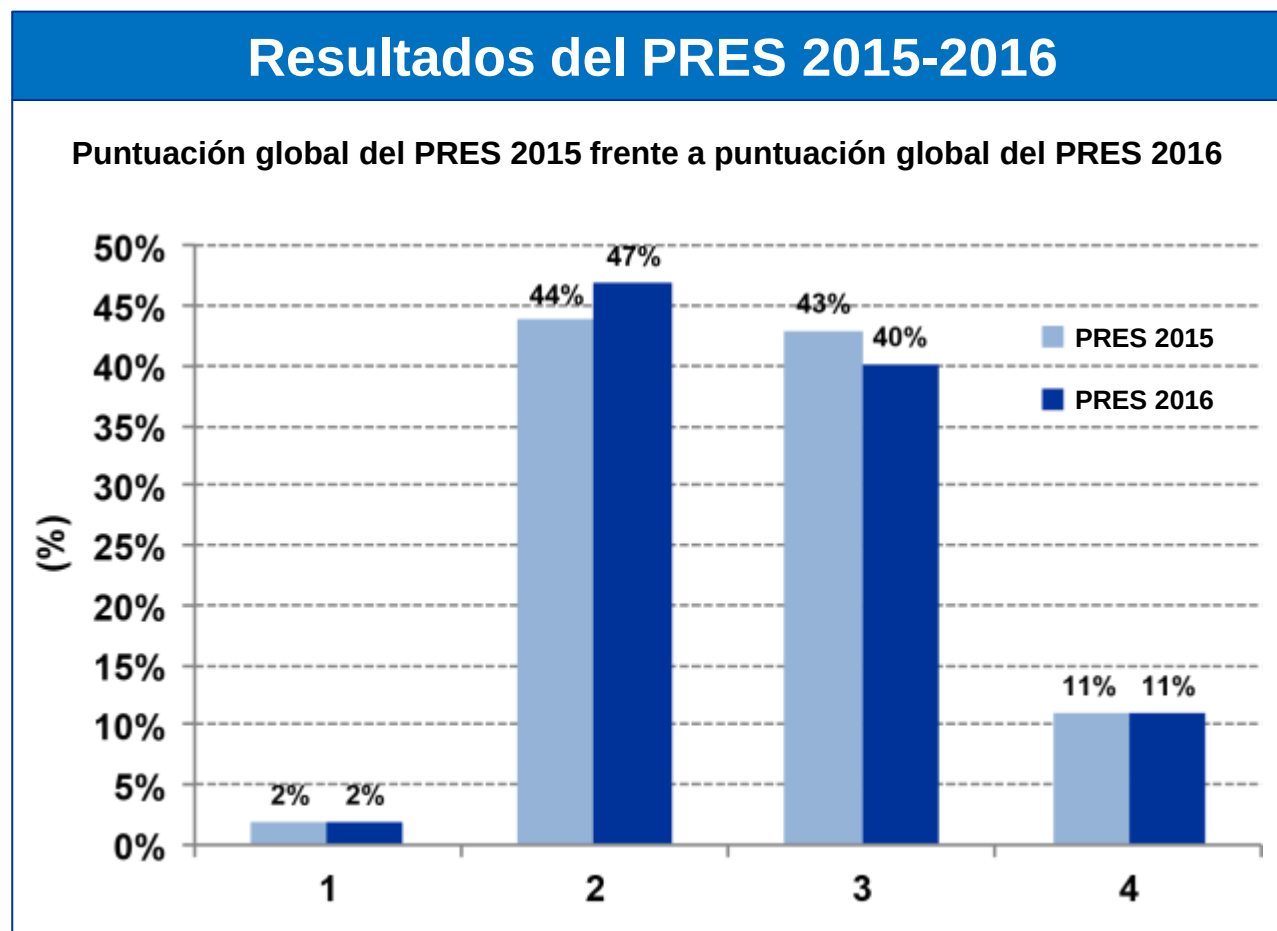
- **Evaluación de riesgos adecuada**
 - **Combinación de elementos cuantitativos y cualitativos**
 - **Evaluación holística de la viabilidad de las entidades** teniendo en cuenta sus características específicas
 - **Perspectiva de futuro**, por ejemplo, pruebas de resistencia realizadas en 2016

Índice

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | PRES – Resultados de 2016 |
| 2 | PRES – Base jurídica |
| 3 | PRES – Información general |
| 4 | PRES – Metodología |
| 5 | PRES – Situación actual |

En 2016, el MUS llevó a cabo su segundo ciclo del PRES para 123 entidades significativas en 19 países

- En conjunto, el ejercicio ha revelado que la **distribución de riesgos en el sistema se mantiene estable en términos generales**, con algunos cambios idiosincráticos



Sobre la base de entidades con una decisión final del PRES 2016 a 30 de noviembre de 2016

Coherencia en términos generales de los requerimientos de CET1 del PRES 2015 frente al PRES 2016

- Los requerimientos de CET1¹ del PRES para 2017 se mantuvieron en el mismo nivel que el año pasado.
- En algunos casos particulares, los requerimientos de CET1 cambiaron para reflejar la evolución del perfil de riesgo (al alza o a la baja).
- El descenso del umbral del importe máximo distribuible (IMD), desde una media del 10,2 % hasta el 8,3 %, se debe a un cambio de capital desde el Pilar 2 para 2015 a las directrices del Pilar 2 (DP2) introducidas recientemente, que no son relevantes para el umbral del IMD. Las DP2 reflejan asimismo las preocupaciones de riesgo supervisoras procedentes del resultado de las pruebas de resistencia. Por otra parte, la inclusión en el Pilar 2 de la parte del CCA que no se introduce gradualmente se eliminó en el enfoque seguido en 2016.

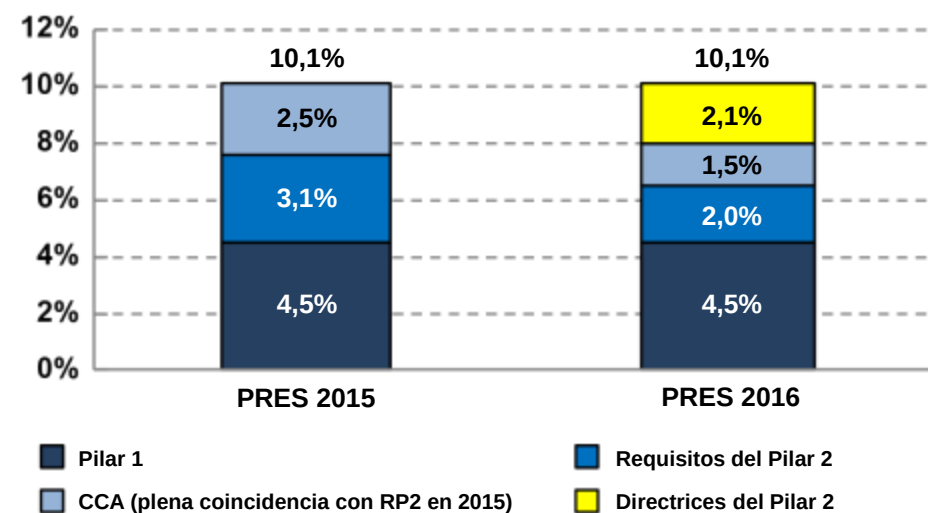
Notas:

Media simple, computada sobre la base de las decisiones finales del PRES 2016 a 30 de noviembre de 2016.

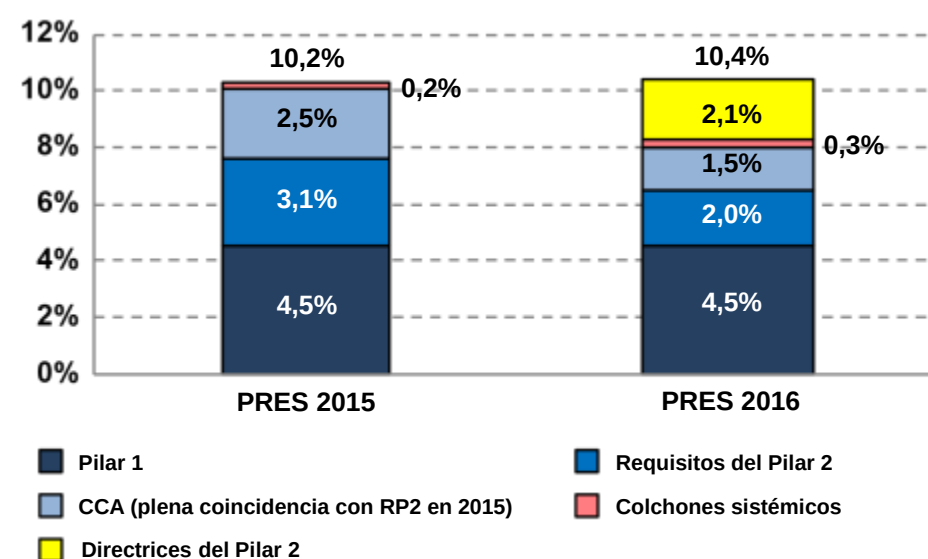
Los requerimientos de CET1 se computan sin tener en cuenta la posible necesidad de cubrir déficits de instrumentos AT1 y T2 del P1.

¹ excluidos los colchones sistémicos (para EISM, para OEIS y contra riesgos sistémicos)

Requerimientos de CET1 (excl. colchones sistémicos)

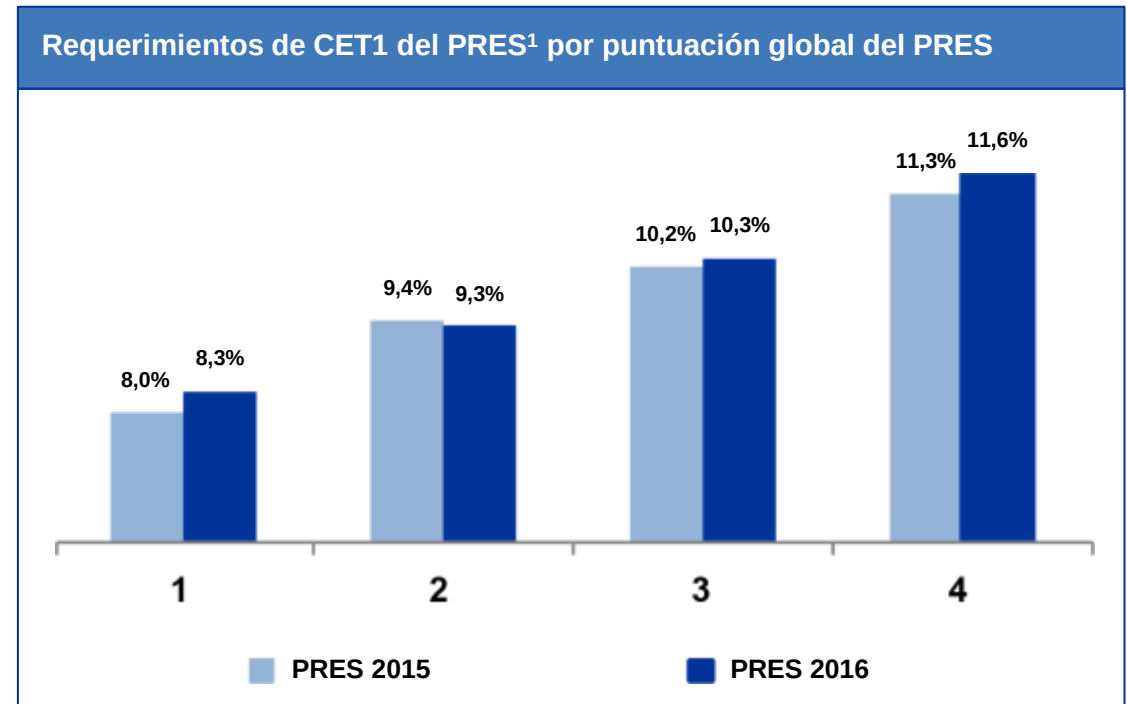


Requerimientos de CET1 (incl. colchones sistémicos)



Requerimientos de CET1 del PRES por puntuaciones comparables a los de 2015

- La mediana y el promedio de los requerimientos de CET1 del PRES 2016¹ son de en torno al 10 %, comparables a los del año pasado.
- En línea con los logros del PRES 2015, los requerimientos de CET1 del PRES 2016 son coherentes y guardan correlación con las puntuaciones globales del PRES.



¹ Excluidos los colchones sistémicos (para EISM, para OEIS y contra riesgos sistémicos)

Sobre la base de entidades con una decisión final del PRES 2016 a 30.11.2016

Medidas de liquidez

- Medidas de liquidez específicas para afrontar las debilidades principales, como:
 - dependencia excesiva de la financiación mayorista a corto plazo
 - si la estrategia del marco del riesgo de liquidez y su tolerancia van a integrarse en el marco de apetito de riesgo general
 - necesidad de vigilar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados con la gestión de colateral, especialmente disponibilidad de colateral y necesidades de colateral en períodos de estrés.
- Medidas cuantitativas, como:
 - requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
 - período de supervivencia mínimo específico
 - requerir una cantidad mínima de activos líquidos

Otras medidas cualitativas

- La probabilidad de medidas cualitativas se incrementa con el perfil de riesgo de las entidades – medidas cualitativas para todas las entidades con una puntuación global de 4.
- Las medidas cualitativas se refieren a todos los elementos del PRES y son específicas de cada entidad, p. ej. «el gobierno interno debe seguir mejorándose».
 - calidad e independencia del órgano de administración
 - coherencia y solidez del marco de apetito de riesgo frente al perfil de riesgo

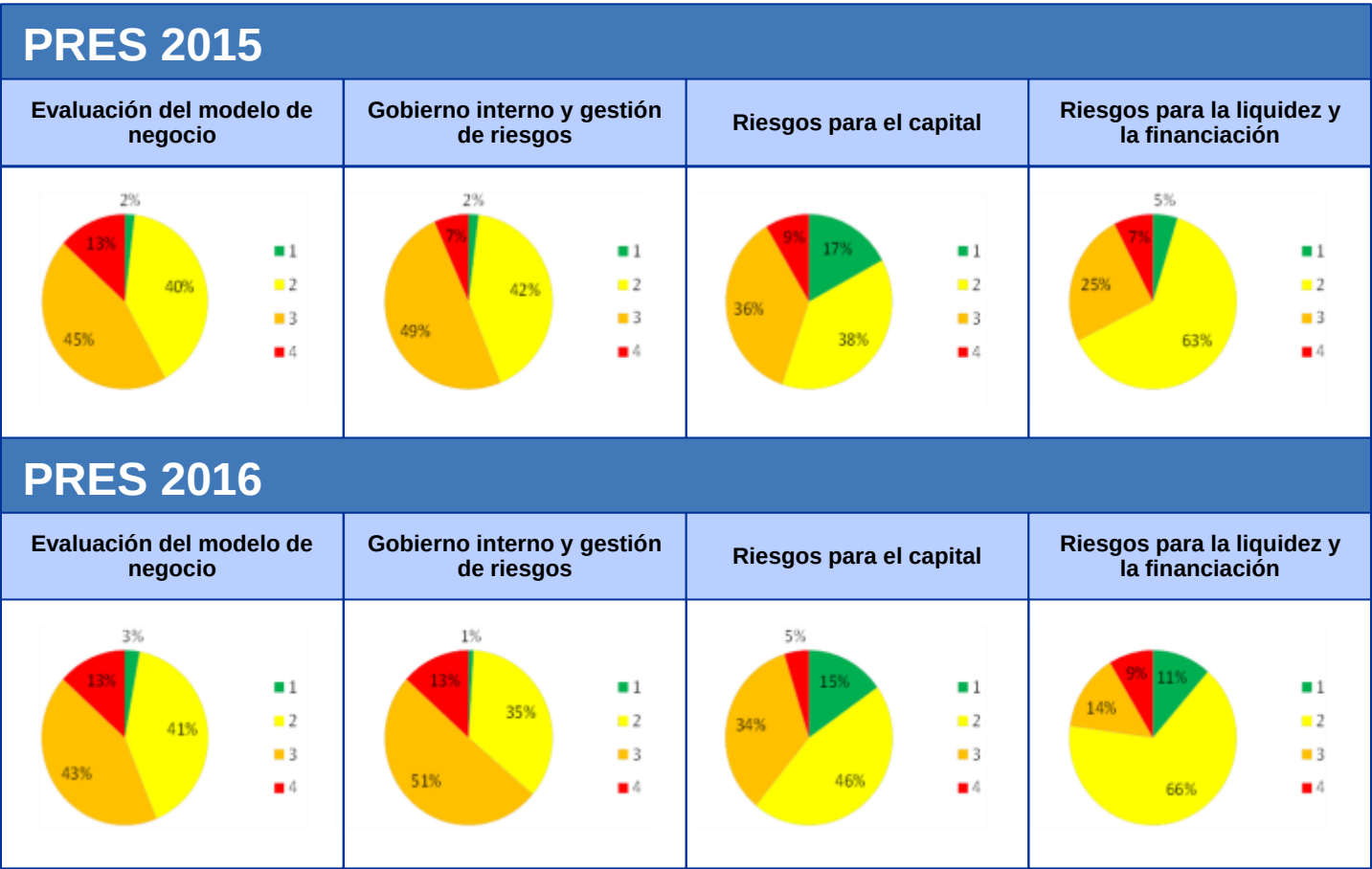
El ciclo del PRES 2016 destacó retos relacionados con la rentabilidad y la adecuación de capital

- Rentabilidad bajo presión:
 - entorno económico débil
 - ingresos netos por intereses de las entidades —en promedio, la mitad de sus ingresos totales— resistentes aunque se verán sometidos a presión
 - exceso de capacidad y fragmentación del mercado
- La adecuación del capital sigue viéndose afectada negativamente por los préstamos dudosos en algunos países – influyendo sobre la rentabilidad de las entidades



Evolución de las puntuaciones del PRES por elemento en 2015 y 2016

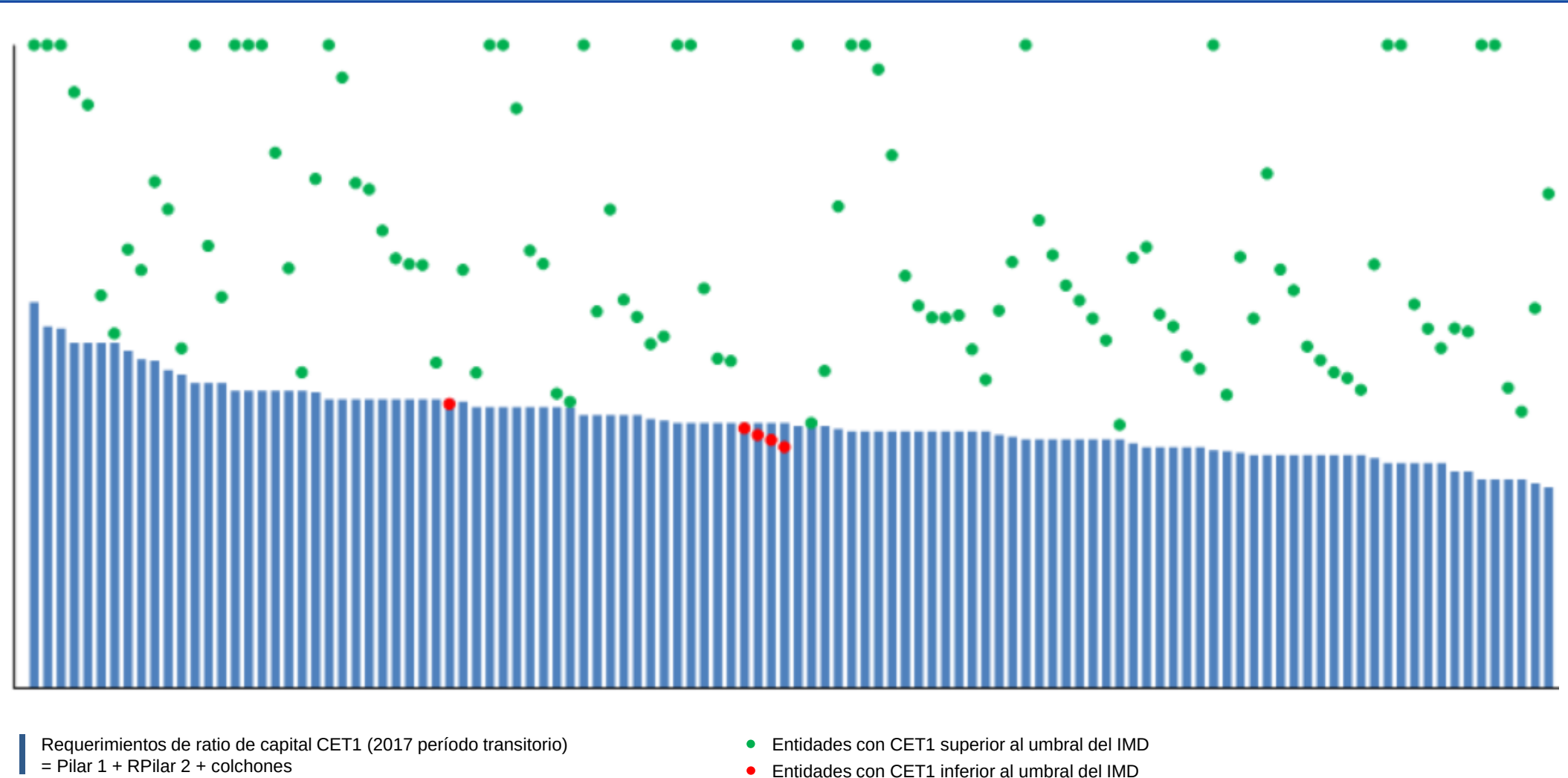
- Los motivos principales de preocupación siguen siendo los mismos que en 2015: modelo de negocio, gobierno interno y gestión de riesgos y riesgos para el capital (especialmente, riesgo de crédito)
- La bajada de las puntuaciones de gobierno interno y gestión de riesgos se basó en los resultados de la revisión temática sobre gestión de riesgos y apetito de riesgo



Sobre la base de entidades con una decisión final del PRES 2016 a 30 de noviembre de 2016

La mayoría de las entidades significativas tienen actualmente niveles de capital superiores a los requerimientos de CET1 y colchones*

Capital frente al umbral del IMD



* Sobre la base del capital en T2 de 2016 (CET1: sin déficits de instrumentos AT1/T2 del Pilar 1)

Sobre la base de entidades con una decisión final del PRES 2016 a 30.11.2016

La metodología del PRES del MUS aplica el derecho de la UE, las directrices de la ABE y las buenas prácticas supervisoras

El PRES en la DRC IV - artículo 97

... las autoridades competentes someterán a revisión los sistemas, estrategias, procedimientos y mecanismos aplicados por las entidades y evaluarán:

- (a) los riesgos a los cuales las entidades están o podrían estar expuestas,*
- (b) los riesgos que una entidad supone para el sistema financiero y*
- (c) los riesgos que se hayan puesto de manifiesto en las pruebas de resistencia, teniendo en cuenta la naturaleza, dimensión y complejidad de las actividades de la entidad.*



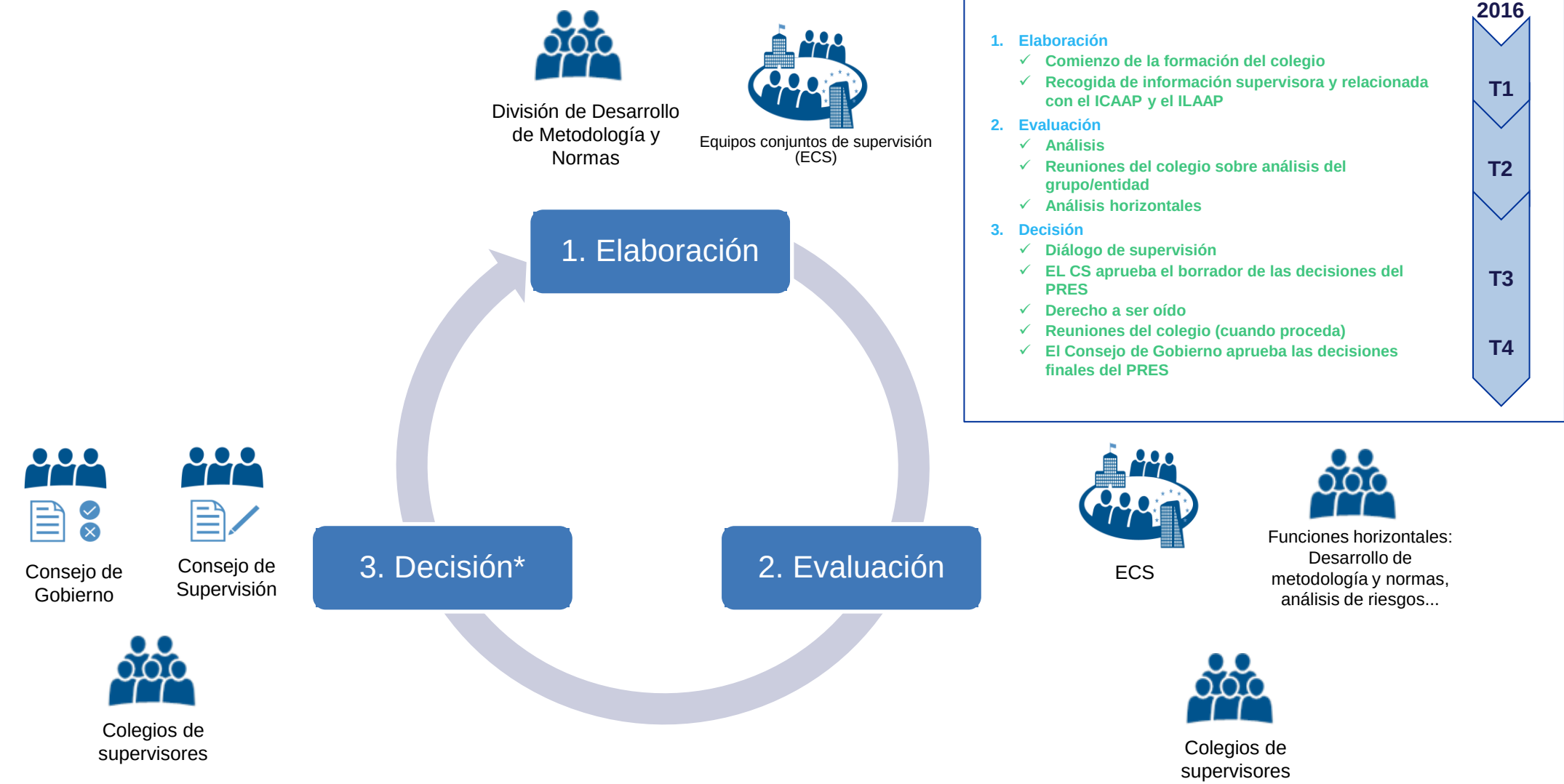
NTR, NTE y directrices de la ABE

- *Normas técnicas de ejecución (Implementing Technical Standards, ITS) relativas a las decisiones conjuntas sobre los requisitos prudenciales – 16 de octubre de 2015*
- *Normas técnicas de regulación (Regulatory Technical Standards, RTS) e ITS relativas al funcionamiento de los colegios de supervisores*
- *Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES (EBA/GL/2014/13) – 19 de diciembre de 2014*
- *Dictamen de la Autoridad Bancaria Europea sobre la interacción del Pilar 1, el Pilar 2 y los requerimientos combinados de colchón y las restricciones a las distribuciones – 16 de diciembre de 2015*
- *Aclaración de la ABE sobre el uso de los resultados de la prueba de resistencia a escala de la UE de 2016 en el proceso del PRES – 1 de julio de 2016*



Principios del CSBB y del FSB

Los supervisores del BCE y de 19 países han preparado conjuntamente las decisiones del PRES para las entidades significativas del MUS mediante un procedimiento común



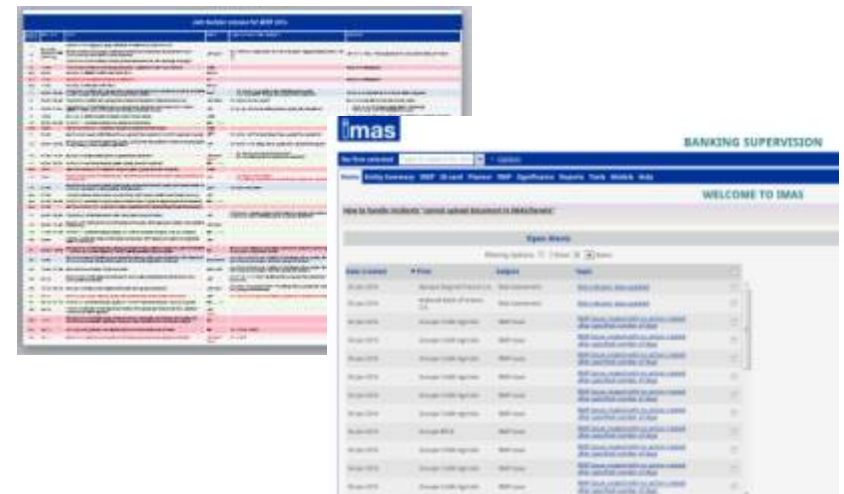
* Nota: decisión finalizada tras el procedimiento del derecho a ser oído y la no objeción del Consejo de Gobierno.

Infraestructuras creadas en menos de un año

- Sistema de TI integrado común
- Flujo de información seguro entre todos los supervisores
- Controles de calidad de los datos de las entidades de crédito a dos niveles: ANC y BCE
- Plena utilización de los recursos de las ANC y del BCE
- Prueba de funcionamiento exhaustiva de la metodología

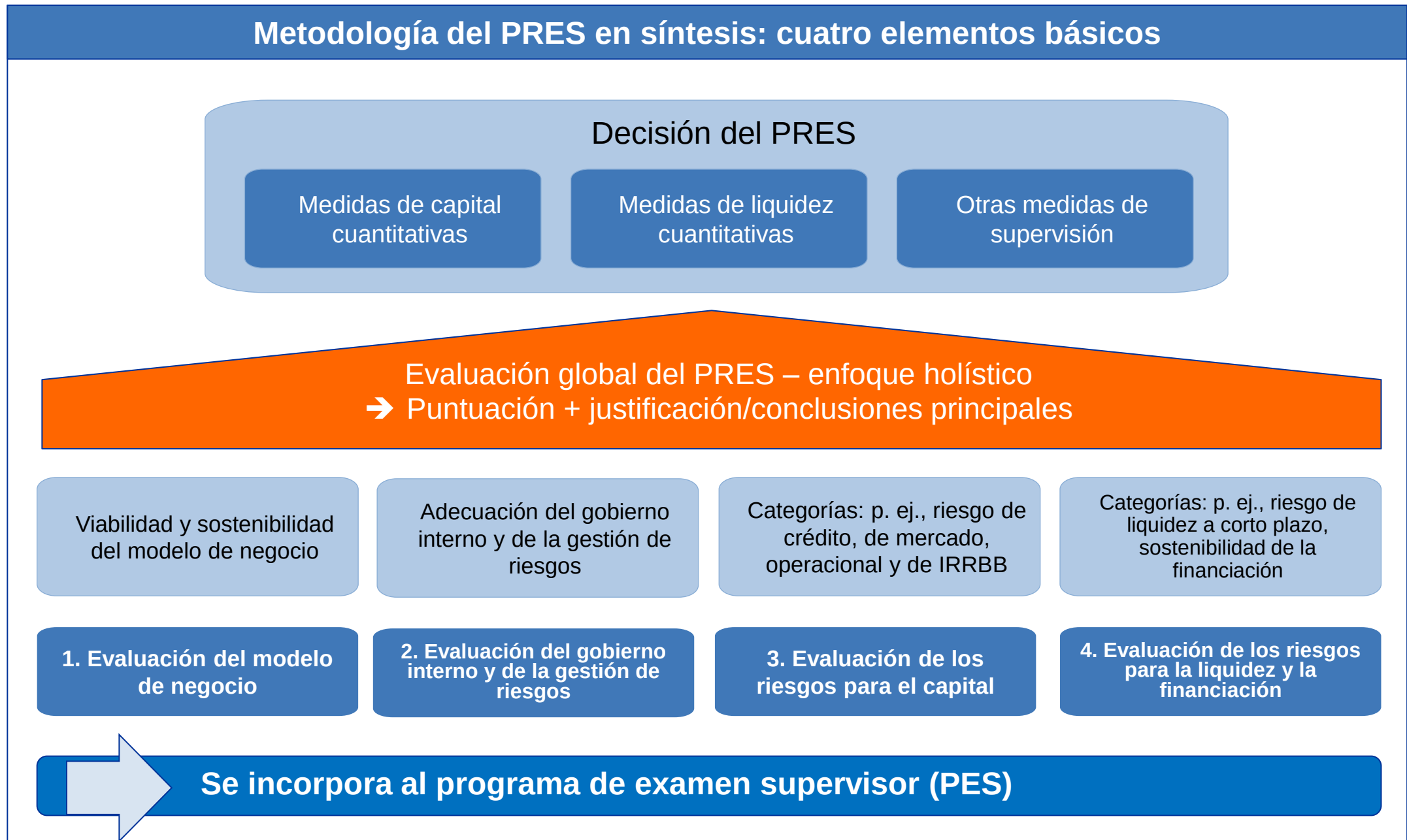
PRES gestionado como proyecto clave

- Calendario común
- Dirigido por la alta dirección
- Gestión de proyectos, desarrollo de metodologías y coherencia horizontal garantizadas por la DG SM IV del BCE
- Pleno uso de la experiencia del BCE y de las ANC — especialmente en el desarrollo de metodologías— mediante seminarios temáticos y sesiones de preguntas y respuestas a cargo de la DG SM IV

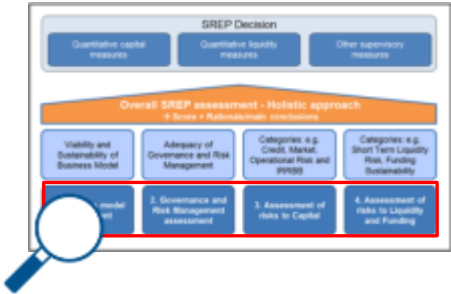


- ➔ Ejecución **según** lo previsto
- ➔ PRES finalizado en sistema de TI

Enfoque modular conforme a las directrices de la EBA



Los cuatro elementos del PRES siguen una lógica común que asegura una adecuada evaluación de los riesgos



Tres fases en la evaluación de riesgos para cada uno de los cuatro elementos

Fase 1 Recogida de datos	Fase 2 Valoración automática de referencia	Fase 3 Juicio supervisor
Fuentes principales: - ITS trimestrales - Informes del ejercicio a corto plazo	- Puntuación asignada al nivel de riesgo - Comprobación formal del cumplimiento del control de riesgos	Ajustes basados en factores adicionales y teniendo en cuenta las características específicas y la complejidad de las entidades de crédito

Nivel de riesgo (NR) frente a control de riesgos (CR)

	1. Modelo de negocio	2. Gobierno interno y CR	3. Evaluación de los riesgos de capital	4. Evaluación de los riesgos de liquidez
NR	✓	NP	✓	✓
CR	NP	✓	✓	✓

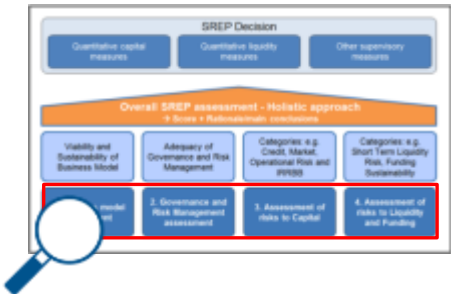
 **Puntuación combinada (CR + NR)**

NP = no procede

La intensidad supervisora se decide en función del perfil de riesgo y del tamaño de la entidad.

Juicio restringido

- Flexibilidad razonable en una escala de cuatro donde la puntuación de la fase 2 puede mejorarse un nivel o empeorarse dos dependiendo del juicio supervisor
- Garantiza el correcto equilibrio entre:
 - un proceso común que asegure la coherencia entre las entidades de crédito del MUS y determine un punto de referencia
 - y el juicio supervisor necesario para tener en cuenta las características específicas y la complejidad de una entidad
- Los ajustes se producen en ambas direcciones y están plenamente documentados por los ECS en el sistema de TI integrado
- Como norma, no está permitido apartarse del juicio restringido
- Juicio restringido utilizado **eficazmente** por los ECS para **todas** las categorías de riesgo **en ambas direcciones**, mejorando o empeorando la puntuación obtenida en la fase 2



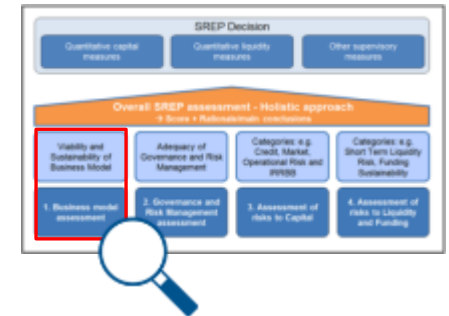
Escala del juicio restringido

		Puntuaciones de la fase 3			
		1	2	3	4
Puntuaciones de la fase 2	1				
	2				
	3				
	4				

- Puntuación posible en la fase 3
- Puntuación no posible en la fase 3

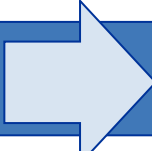
Modelo de negocio

- Identificación de áreas de atención (por ejemplo, actividades principales)
- Evaluación del entorno empresarial
- Análisis de la estrategia de futuro y de los planes financieros
- Evaluación del modelo de negocio:
 - viabilidad (horizonte temporal de 1 año)
 - sostenibilidad (horizonte temporal de 3 años)
 - sostenibilidad a lo largo del ciclo (horizonte temporal de más de 3 años)
- Evaluación de las vulnerabilidades principales

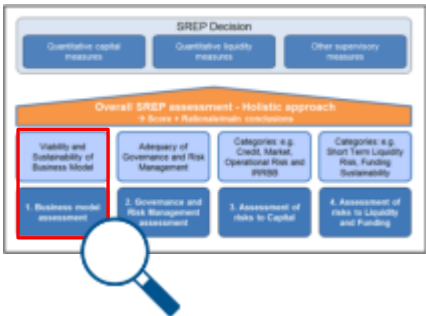
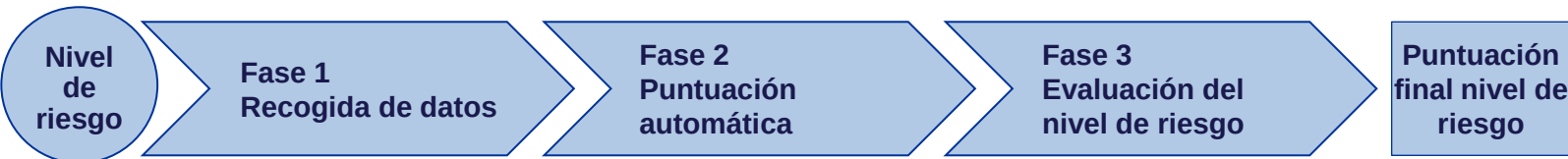


Ejemplos de modelos de negocio identificados

- Custodio
- Prestamista diversificado
- Prestamista minorista
- Pequeña entidad de crédito universal
- Prestamista especializado
- Entidad de crédito universal

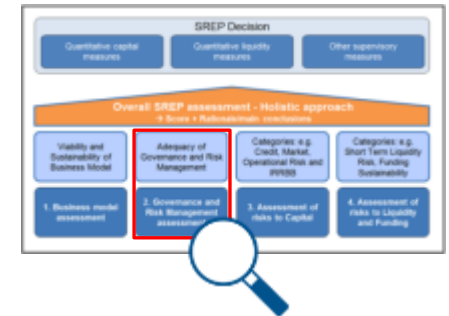
 En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES, pár. 55-57

Modelo de negocio



Fase 1	Fase 2	Fase 3
➤ Recogida de información y conocimiento de la importancia de las áreas de negocio	➤ Puntuación automática de referencia basada en indicadores, como ROA, ratio de eficiencia, etc.	➤ Análisis exhaustivo ➤ Utilizado para ajustar la puntuación de la fase 2 teniendo en cuenta las características específicas de la entidad de crédito

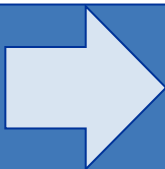
Gobierno interno y gestión de riesgos



- Marco de gobierno interno (incluidas funciones de control interno fundamentales como gestión de riesgos, auditoría interna y cumplimiento)
- Marco de gestión de riesgos y cultura de riesgo
- Infraestructura de riesgos, datos internos y presentación de información
- Políticas y prácticas de remuneración

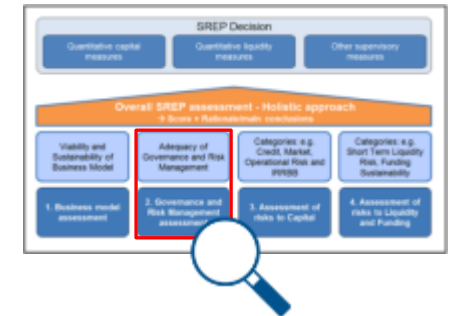
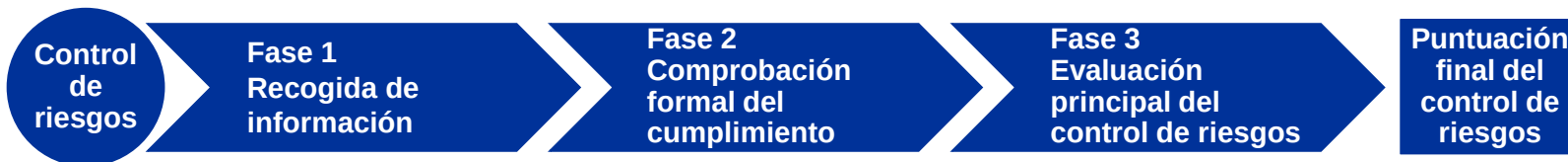
Dos ejemplos de preguntas clave

- ¿Existe una función de cumplimiento que esté jerárquica y funcionalmente separada y que sea independiente desde el punto de vista operativo de cualquier responsabilidad de las actividades de negocio?
- ¿Existen mecanismos que garanticen que la alta dirección pueda actuar oportunamente para gestionar con eficacia, y cuando sea necesario, mitigar, exposiciones al riesgo importantes y adversas, en particular las que están próximas o superan la declaración de apetito de riesgo o los límites de riesgo aprobados?



En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES, pár. 81-82

Gobierno interno y gestión de riesgos



Fase 1

- **Recogida de información, por ejemplo, mediante la revisión temática de la gestión de riesgos y del apetito de riesgo**

Fase 2

- **Comprobación del cumplimiento de las disposiciones de la DRC**
- **Análisis específico, por ejemplo, de:**
 - estructura organizativa
 - auditoría interna
 - cumplimiento
 - remuneración
 - apetito de riesgo
 - infraestructura de riesgos
 - presentación de información

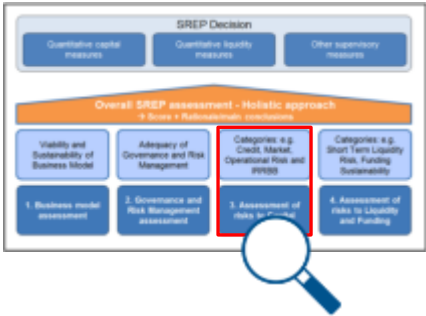
Fase 3

- **Análisis exhaustivo**
- **Utilizado para ajustar la valoración de la fase 2 teniendo en cuenta las características específicas de las entidades de crédito**
- **Empleo de los resultados de la revisión temática sobre gestión de riesgos y apetito de riesgo**

Riesgos para el capital

Tres perspectivas diferentes («3 bloques»)

Bloque 1 Perspectiva supervisora	Bloque 2 Perspectiva de las entidades	Bloque 3 Perspectiva de futuro
Cuatro categorías de riesgo: crédito, mercado, operacional, IRRBB ✓ Recogida de información ✓ Puntuaciones de referencia de las categorías de riesgo ✓ Análisis exhaustivo	✓ Recogida de información, p. ej. informes ICAAP ✓ Puntuación de referencia: con aproximaciones (proxies) en línea con las Directrices de la ABE* ✓ Análisis exhaustivo	✓ Recogida de información: pruebas de resistencia internas de las entidades ✓ Puntuación de referencia: pruebas de resistencia supervisoras ✓ Análisis exhaustivo



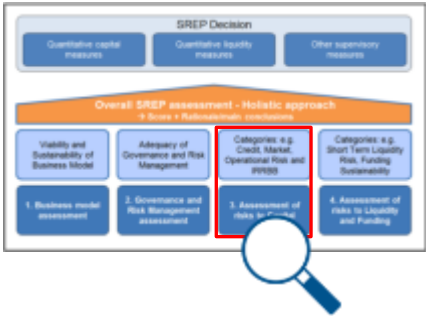
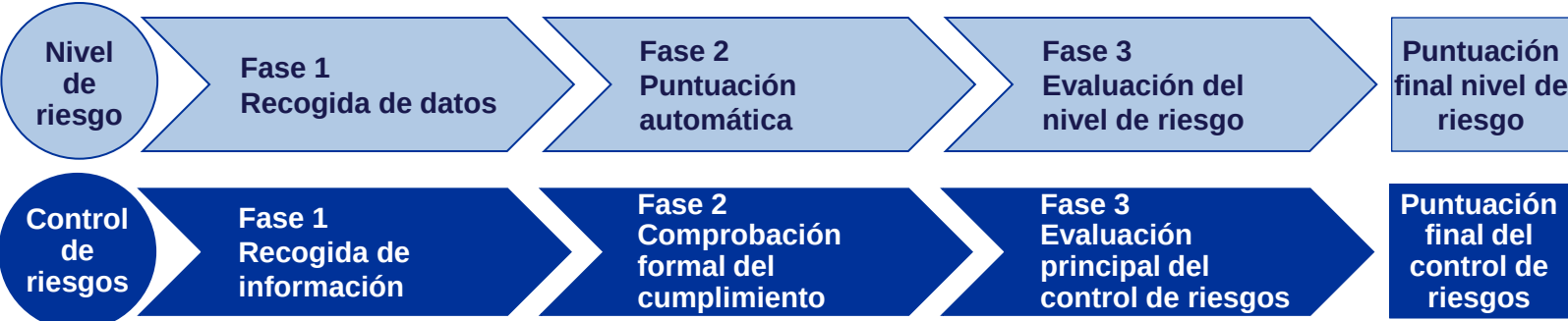
Para el PRES 2016

- ✓ Pruebas de resistencia supervisoras complementadas con herramientas del PRES
- ✓ Presentación del ICAAP aún muy heterogénea

➡ En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES

* Las aproximaciones (proxies) del MUS aplican el concepto de estimaciones supervisoras de referencia establecidas en las directrices de la ABE sobre el PRES (pár. 335).

Riesgos para el capital – bloque 1

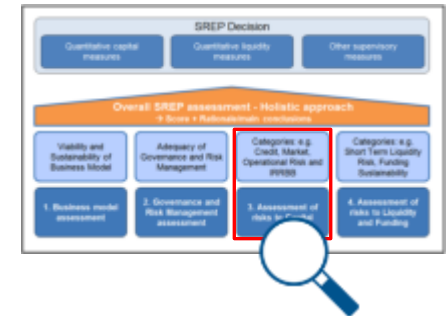


Examen detallado de un factor de riesgo determinado: **riesgo de crédito** (ejemplo)

Fase 1	Fase 2	Fase 3
➤ Nivel de riesgo - subconjunto de indicadores predefinidos calculados a partir de datos ITS y STE ➤ Control de riesgos - Recogida de información	➤ Nivel de riesgo - puntuación automática a partir de diferentes indicadores como: - calidad: p. ej. coeficiente de préstamos dudosos (NPL) - cobertura: p. ej. provisiones ➤ Control de riesgos - comprobación del cumplimiento en relación con: gobierno interno, apetito de riesgo, gestión de riesgos y auditoría interna del riesgo de crédito en particular	➤ Nivel de riesgo Análisis exhaustivo, p. ej.: - posición actual de riesgo y tendencia - perspectiva de futuro - comparación con otras entidades Análisis exhaustivo de distintas subcategorías, p. ej.: - carteras de sociedades no financieras o - carteras de los hogares ➤ Control de riesgos - análisis más detallado, especialmente mediante reuniones específicas con la entidad

Riesgos para el capital – bloque 2

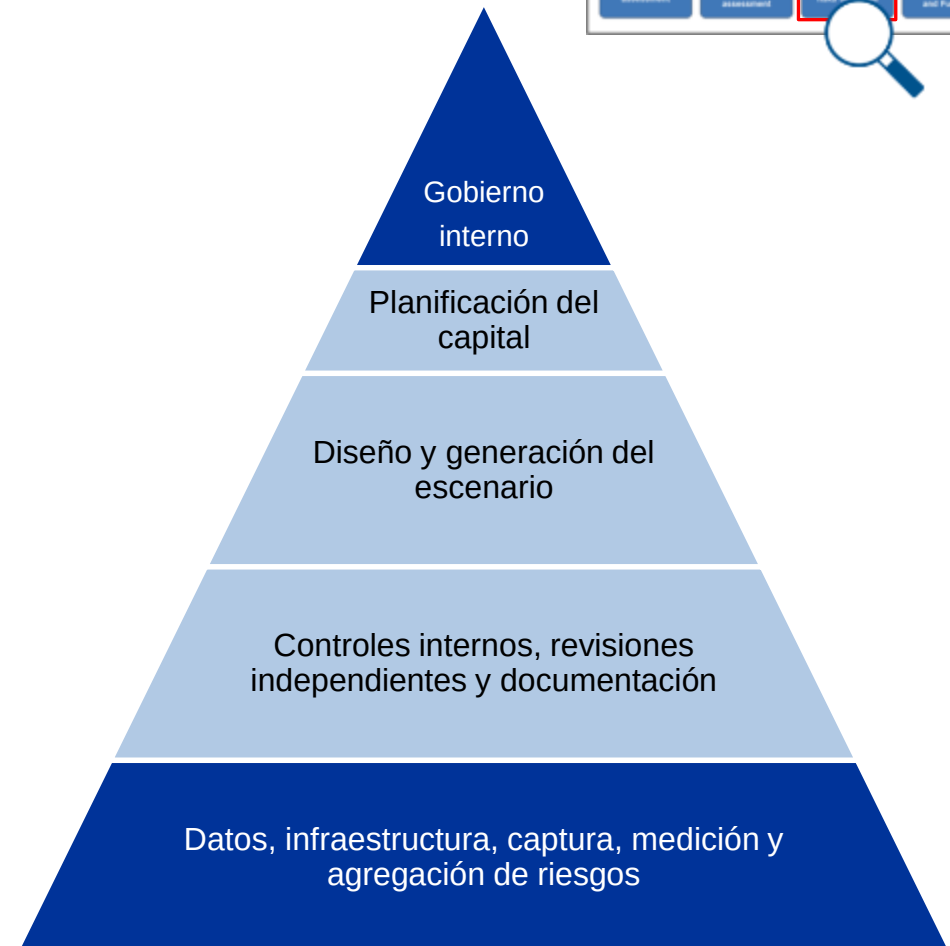
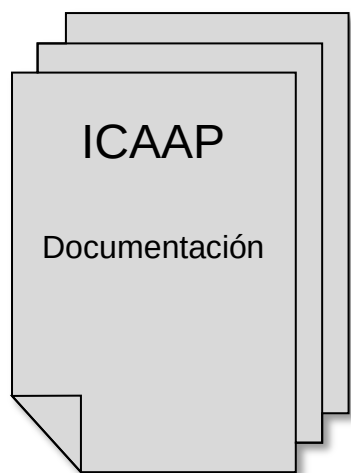
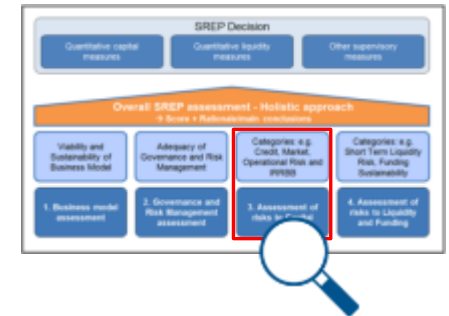
- Evaluación de la fiabilidad del ICAAP
- De acuerdo con las expectativas del BCE en relación con el ICAAP publicadas el 8 de enero de 2016, los ECS deberán:
 - evaluar la fiabilidad de todo el proceso – *evaluación cualitativa*
 - contrastar las cifras del ICAAP con las aproximaciones (*proxies*) del MUS – *evaluación cuantitativa*
 - llevar a cabo la evaluación del bloque 2 que se utilizará para la evaluación global de la adecuación del capital



Expectativas del BCE en relación con el ICAAP

- Contenido ajustado a lo descrito en las Directrices de la ABE sobre la información del ICAAP y el ILAAP
- Documentación interna junto con una nota explicativa
- Plantilla de datos de riesgos
- Reconciliación de las cifras del Pilar 1 y del ICAAP
- Conclusiones en forma de declaración sobre la adecuación del capital basadas en un análisis de los resultados del ICAAP y firmadas por el órgano de administración

ICAAP - Evaluación cualitativa

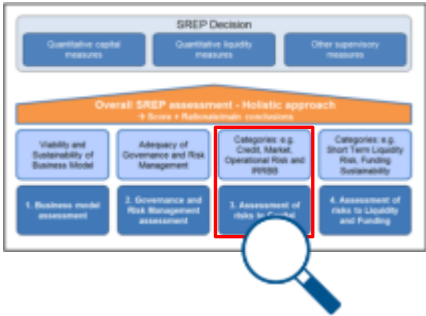


Documentación
interna de la entidad
conforme a las
Directrices de la ABE

Correspondencia con la
estructura de las
Directrices de la ABE para
facilitar el acceso del ECS
a la información interna
de la entidad

Evaluación del ECS
→ **Decisión sobre la fiabilidad del
ICAAP**

ICAAP – Evaluación cuantitativa



Datos de riesgo del ICAAP

Definición de riesgos y estimaciones del ICAAP según la taxonomía de riesgos propia de las entidades

Mapping of internal risk categories to SSM risk map and information on internal capital

Please provide the information and data only as internally available. Do not change or produce internal numbers only for filling column 1.5 of the template. If the cell is not applicable to the institution, please complete as "na" for not applicable. Only white cells can be filled in.

SSM Risk Map		ICAAP information				
1.1 Risk categories	1.2 Risk sub-category (thereof...)	1.3 Name of internal risk category as currently covered in ICAAP (please use categories and sub-categories as available internally and map them to the given risk categories and sub-categories as possible for risk categories or sub-categories not covered in the SSM risk map please use the rows named "Other")	1.4 Short description of internal risk category (including sub-categories that may be included)	1.5 ICAAP estimate - internal capital needed (by view) in EUR (please only provide numbers as internally available)	1.6 Have there been material changes in scope or quantification methodology for this risk category / sub-category since the last reporting date? (y/n)	1.7 PS link to document quant method the doc is in the package
Credit risk						
	credit risk (please use this row in case several sub-categories are quantified together, i.e. no separate estimates are available)					
	default risk					
	credit concentration risk					
	FX lending risk					
	Securitisation risk					
	Country risk (includes transfer & other risks)					
	settlement and delivery risk					
	residual risk					
	migration risk					

Proxies*

- Cuantificación aproximada de las necesidades de capital
- Permiten al ECS poner las estimaciones de la entidad en perspectiva y apoyan el diálogo supervisor
- No proporcionan una única cifra de riesgo, sino intervalos indicativos a partir de los cuales los ECS pueden obtener cifras de capital para cada riesgo basadas en su propio juicio

* Riesgo de concentración (individual y sectorial), riesgo de mercado, riesgo de crédito, de IRRBB.

Análisis

- Cifra ajustada de capital interno (requerimientos de capital)
- Pilar 1 como nivel mínimo
 - Sin diversificación intrarriesgo

Diálogo con las entidades

Riesgos para el capital

- Perspectiva de futuro
- En 2016, dos ejercicios de prueba de resistencia a gran escala



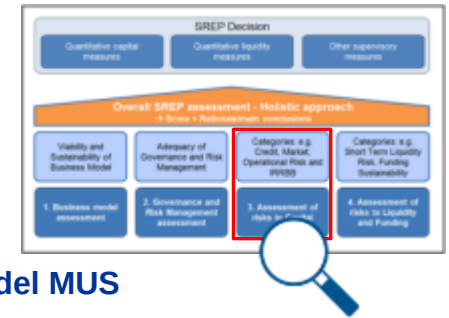
Prueba de resistencia de la ABE a escala de la UE

- **37 entidades significativas del MUS**
- **Publicación** de los resultados
- Ejercicio a escala de la UE bajo la **coordinación de la ABE**, en cooperación con la Comisión Europea, el SEBC, el BCE y las ANC
- Calendario: Marzo-Julio **2016**



Prueba de resistencia del PRES del MUS

- **Otras 56 Entidades Significativas del MUS¹**
- Los resultados **no son públicos**
- Bajo la **coordinación del BCE/MUS**
- Calendario y metodología **coherentes en términos generales con la Prueba de Resistencia de la ABE**



Objetivos

- Evaluó la **resistencia de las entidades financieras** frente a una evaluación adversa del mercado
- **Contribuyó al proceso general del PRES** para garantizar la adecuación del capital y de la liquidez de las entidades, así como una cobertura sólida de los riesgos y de los procedimientos internos
- Aseguró **un trato coherente** de todas las entidades significativas supervisadas por el MUS

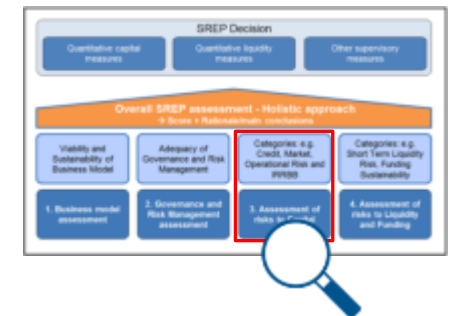
Los resultados de ambos ejercicios se utilizaron para el PRES del MUS

1) el número combinado de entidades significativas incluidas en las muestras de la prueba de resistencia de la ABE y del PRES del MUS no es igual al número total de entidades significativas sujetas a la supervisión del MUS, puesto que se aplican diversas excepciones (p. ej. las entidades sometidas a una evaluación global en 2015 o en 2016, o que son filiales de otras entidades del MUS ya incluidas al nivel máximo de consolidación).

Riesgos para el capital

De acuerdo con el comunicado de la ABE a partir del 1 de julio de 2016, las decisiones del PRES de 2016 se basarán en los **Requisitos del Pilar 2 (RP2)** y las **Directrices del Pilar 2 (D2G)**

- **Se espera** que las entidades **cumplan las DP2**, que se fijarán **por encima del nivel del capital obligatorio** requisitos (mínimos y adicionales) y por encima de los requisitos combinados de colchón
- **El incumplimiento de una entidad de las DP2 no implicará una actuación automática del supervisor ni se usará para determinar el umbral del IMD**, pero se tendrá en cuenta para la adopción de medidas específicas basadas en la situación de la entidad
- A fin de evaluar las medidas finales adoptadas, el **Consejo de Supervisión analizará todos los casos de entidades que no cumplan sus DP2**



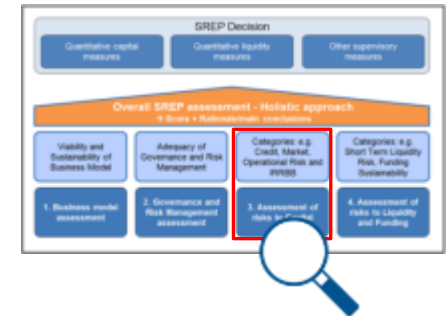
Riesgos para el capital

Las pruebas de resistencia son un elemento crucial del proceso del PRES:

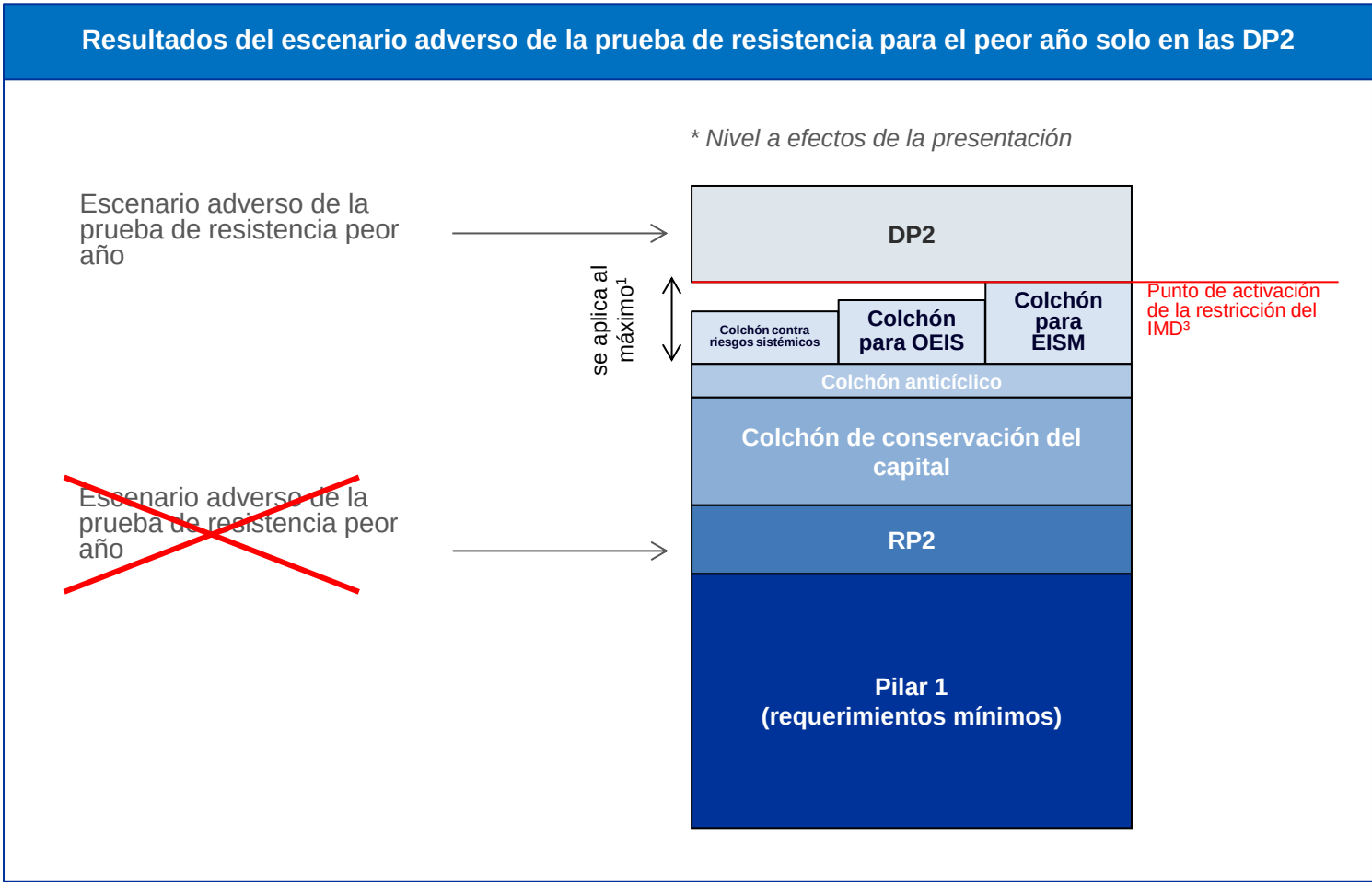
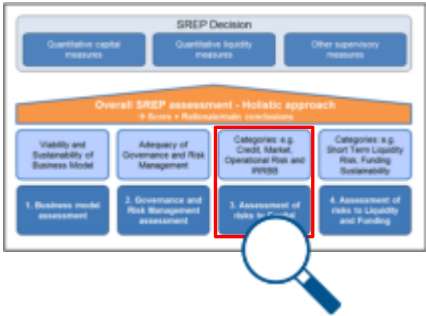
- **los resultados cualitativos** de la prueba de resistencia se **incluyen en la determinación de los RP2**, especialmente en el elemento de riesgo de gobierno interno;
- **el impacto cuantitativo** del escenario adverso de la prueba de resistencia es uno de los **factores a tener en cuenta en la determinación del nivel de las DP2**.

Para la fijación de las DP2 se tienen en cuenta diversos elementos en un **enfoque holístico**, por ejemplo:

- en general el **descenso del capital** por la prueba de resistencia en el **escenario adverso hipotético**;
- el **perfil de riesgo específico** de la entidad y su **sensibilidad a los escenarios adversos**;
- **los cambios ocurridos en su perfil de riesgo** desde la fecha límite de la prueba de resistencia (31 de diciembre de 2015) y **las medidas adoptadas por la entidad** para mitigar la sensibilidad al riesgo, como ventas de activos relevantes, etc.



Resultados del escenario adverso de la prueba de resistencia para el peor año solo en las DP2



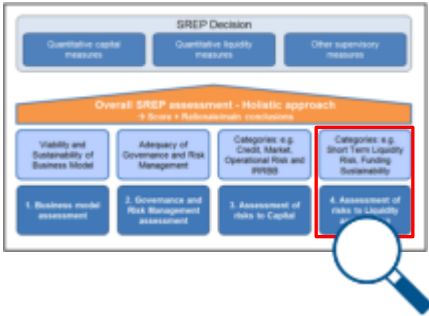
- 1 Caso más común; puede hacerse un cálculo específico dependiendo de la aplicación del artículo 131, apartado 15, de la DRC IV por el Estado miembro
- 2 Colchón contra riesgos sistémicos
- 3 El BCE dirige la atención sobre lo siguiente:
 - De conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, se espera que las entidades que hayan negociado públicamente con valores evalúen si los requisitos del Pilar 2 cumplen los criterios de información privilegiada y deben publicarse.
 - El dictamen de la EBA de 16 de diciembre de 2015 dice que las autoridades competentes deberían considerar utilizar las disposiciones del artículo 438, letra b), del RRC para requerir a las entidades la difusión de los requisitos de capital relevantes para el IMD [...], o al menos no impedir o disuadir a ninguna entidad de difundir esta información

En consecuencia, el BCE no impide ni disuade a las entidades de difundir requisitos de capital relevantes para el IMD.

Nota: Aplicación del dictamen de la ABE sobre el IMD y nota de prensa de 1 de julio de 2016

Riesgos para la liquidez

Tres perspectivas diferentes («3 bloques»)		
Bloque 1 Perspectiva supervisora	Bloque 2 Perspectiva de las entidades	Bloque 3 Perspectiva de futuro
Liquidez a corto plazo, sostenibilidad de la financiación ✓ Recogida de información ✓ Puntuaciones de referencia sobre la liquidez a corto plazo y los riesgos para la sostenibilidad de la financiación ✓ Análisis exhaustivo	✓ Recogida de información, p. ej. informes ICAAP ✓ Puntuación de referencia: contraste con las estimaciones internas de la entidad ✓ Análisis exhaustivo: p. ej. fiabilidad del ILAAP	✓ Recogida de información: pruebas de resistencia internas de las entidades ✓ Puntuación de referencia: pruebas de resistencia supervisoras ✓ Evaluación de los resultados de las pruebas de resistencia supervisoras e internas de la entidad

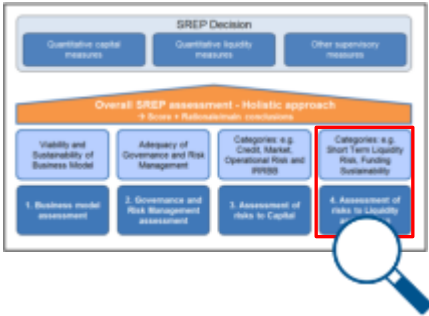
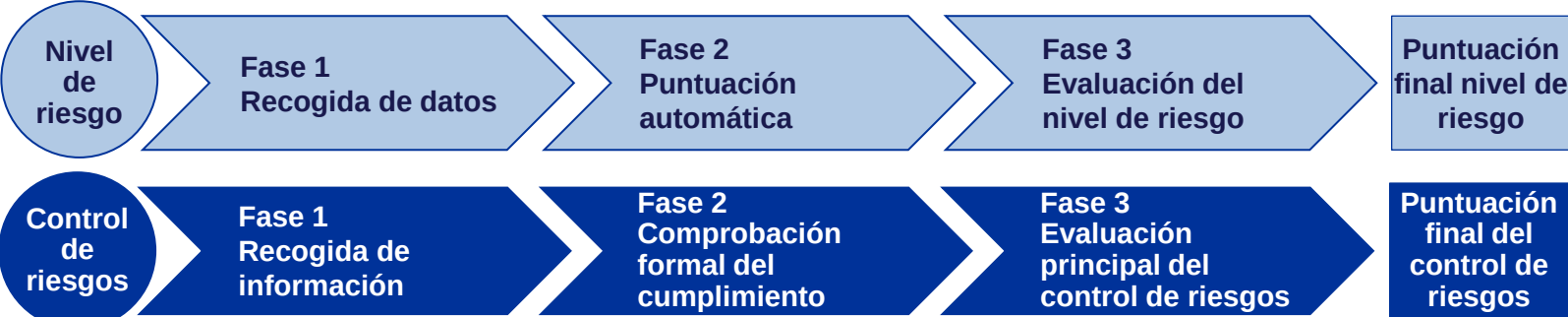


Para el PRES 2016

- ✓ Mayor peso del bloque 1
- ✓ Bloque 2 - Elevada heterogeneidad en ILAAP
- ✓ Bloque 3 aún no aplicado plenamente

➡ En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES, pár. 370-373

Riesgos para la liquidez – bloque 1

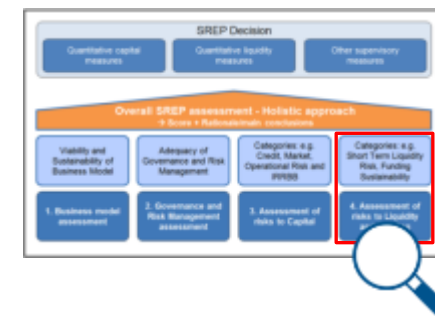


Examen detallado de un factor de riesgo determinado: **liquidez a corto plazo** (ejemplo)

Fase 1	Fase 2	Fase 3
➤ Nivel de riesgo - subconjunto de indicadores predefinidos calculados a partir de datos ITS y STE ➤ Control de riesgos - recogida de información	➤ Nivel de riesgo - puntuación automática a partir de diversos indicadores como: - ratio de cobertura de liquidez (LCR) - financiación a corto plazo/financiación total ➤ Control de riesgos - comprobación del cumplimiento en relación con: gobierno interno, apetito por el riesgo, gestión de riesgos y auditoría interna	➤ Nivel de riesgo análisis más detallado: - riesgo de financiación mayorista a corto plazo - riesgo intradía - calidad de los colchones de liquidez - desfase de la financiación estructural ➤ Control de riesgos - análisis más detallado, especialmente mediante reuniones específicas con la entidad

Riesgos para la liquidez – bloques 2 y 3

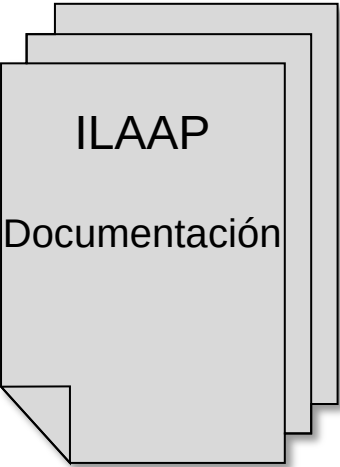
- Evaluación de la fiabilidad del ILAAP
- De acuerdo con las expectativas del BCE en relación con el ILAAP publicadas el 8 de enero de 2016, los ECS deberán:
 - evaluar la fiabilidad de todo el proceso – *evaluación cualitativa*
 - contrastar las necesidades y los supuestos de la prueba de resistencia con las aproximaciones (*proxies*) del MUS – *evaluación cuantitativa*
 - llevar a cabo la evaluación de los bloques 2 y 3 que se utilizará para la evaluación global de la adecuación de la liquidez



Expectativas del BCE en relación con el ILAAP

- Contenidos descritos en las Directrices de la ABE
- Documentación interna junto con una nota explicativa
- Conclusiones en forma de declaración sobre la adecuación de la liquidez basadas en un análisis de los resultados del ILAAP y firmadas por el órgano de administración

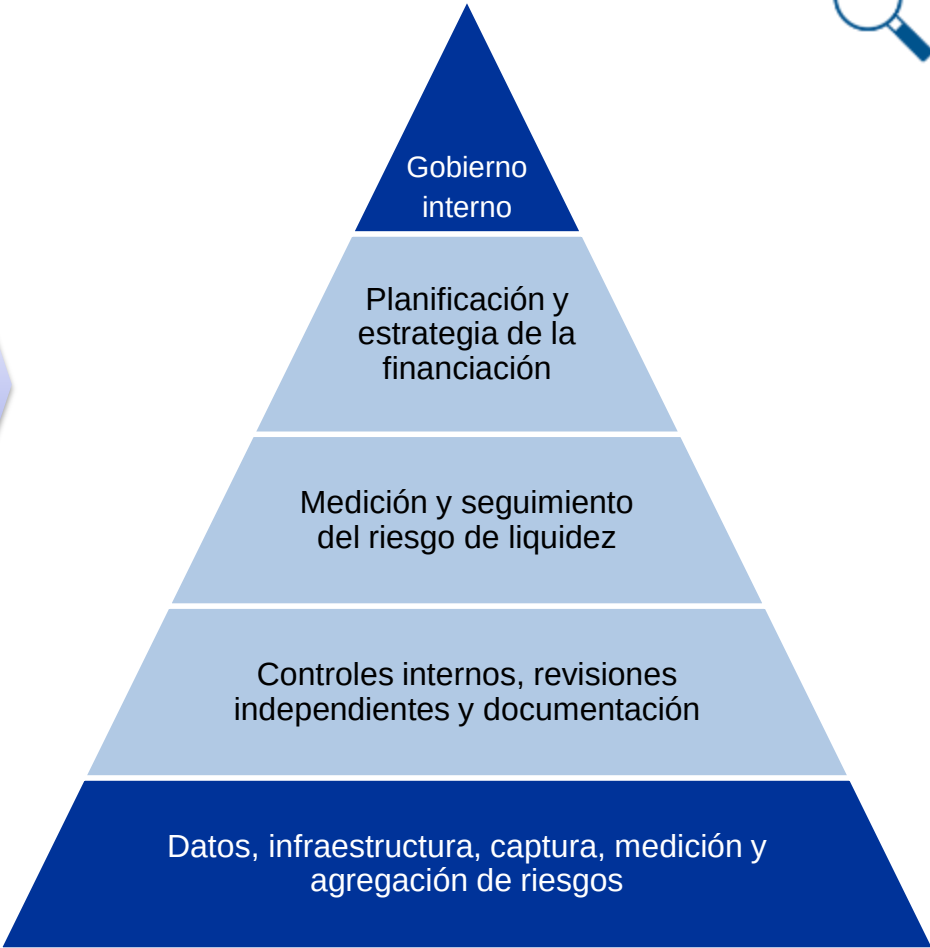
ILAAP - Evaluación cualitativa



Documentación interna de la entidad conforme a las Directrices de la ABE



Correspondencia con la estructura de las Directrices de la ABE para facilitar el acceso del ECS a la información interna de la entidad

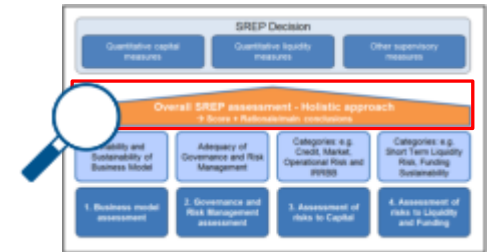


Evaluación del ECS

→ Decisión sobre la fiabilidad del ILAAP

Visión general de la evaluación del PRES (enfoque holístico)

- Ofrece una visión sintética del perfil de riesgo de una entidad:
 - se basa en la evaluación de los cuatro elementos (y no en su simple suma)
 - como punto de partida, los cuatro elementos del PRES se consideran igualmente importantes
- Tiene en cuenta:
 - la planificación del capital/la liquidez de la entidad a fin de asegurar una trayectoria sólida hacia la aplicación plena de la DRC/RRC IV
 - comparaciones con otras entidades
 - el entorno macroeconómico en el que opera la entidad

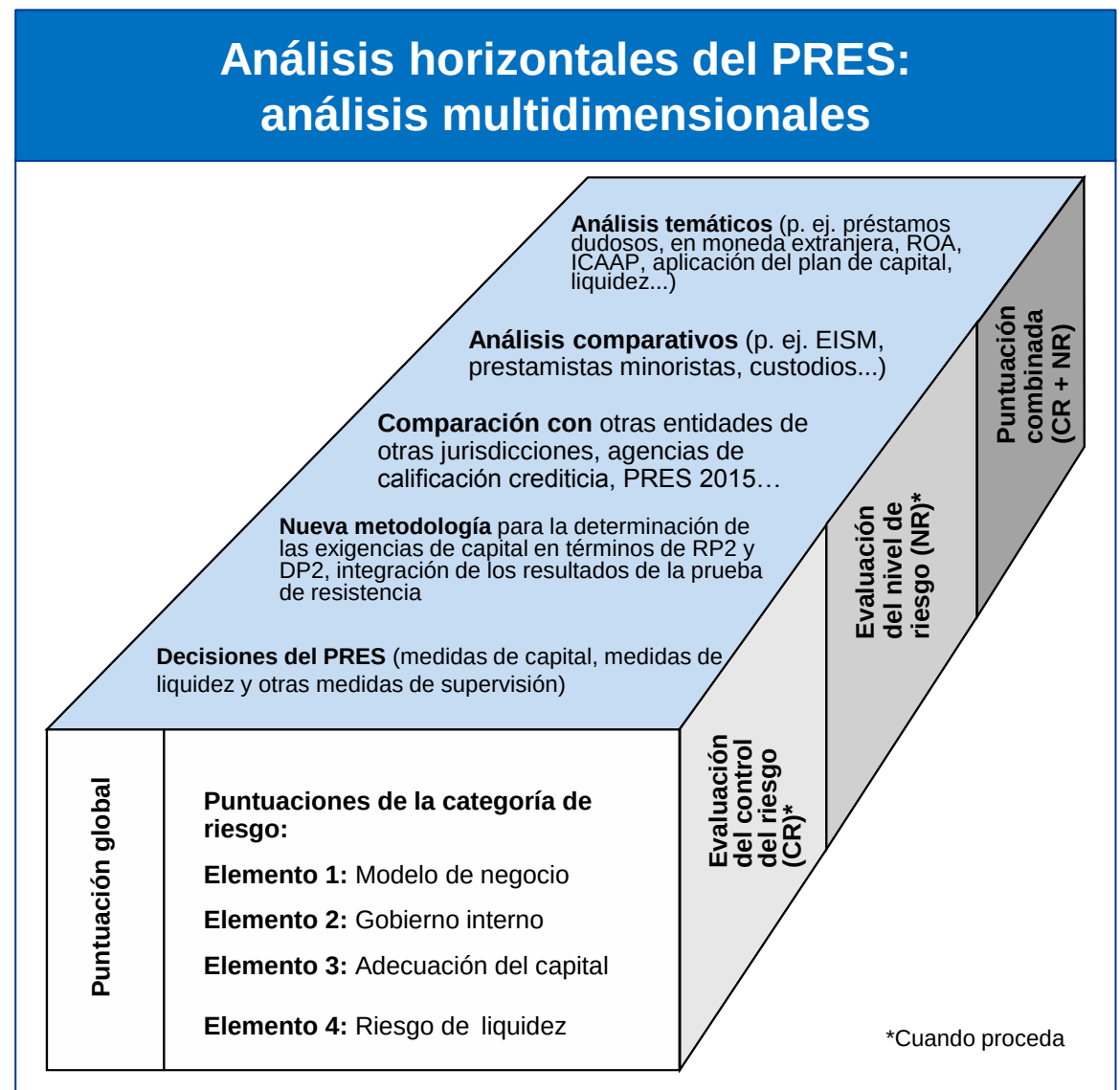


De acuerdo con las directrices de la ABE sobre el PRES (cuadro 13, pág. 170 y 171), la puntuación global del PRES refleja la evaluación global del supervisor sobre la viabilidad de la entidad: una puntuación más alta refleja un mayor riesgo para la viabilidad de la entidad relacionado con una o varias características de su perfil de riesgo, entre las que se incluyen su modelo de negocio, su marco de gobierno interno y los distintos riesgos para su solvencia o su posición de liquidez

El perfil de riesgo de las entidades presenta necesariamente **múltiples facetas** y muchos de los factores de riesgo están **interrelacionados**

Coherencia y trato equitativo

- **Número elevado de análisis horizontales** en la preparación de las evaluaciones y de las decisiones para ofrecer:
 - perspectivas adicionales a los ECS
 - apoyo a las discusiones y al proceso de adopción de decisiones



Fueron posibles comparaciones entre entidades y análisis transversales a gran escala, lo que permitió una evaluación **coherente** de todas las entidades y, en consecuencia, fomentar un **mercado bancario único más integrado**.

El proceso global del PRES constituye la base para evaluar la adecuación del capital y de la liquidez y para adoptar las medidas supervisoras necesarias para afrontar las preocupaciones

- Decisiones del PRES del Consejo de Supervisión (adoptadas por el Consejo de Gobierno de acuerdo con el procedimiento de no objeción)
- Las decisiones del PRES pueden incluir:

Requisitos de fondos propios

- Requerimiento de capital total del PRES (RCPT, o TSCR en sus siglas en inglés), compuesto por los requerimientos mínimos de fondos propios (8%¹) más los requerimientos adicionales de fondos propios (P2R²)
- Requerimientos combinados de colchón (CBR²)
- La recomendación de seguir una senda lineal hacia las ratios «fully loaded» exigidas

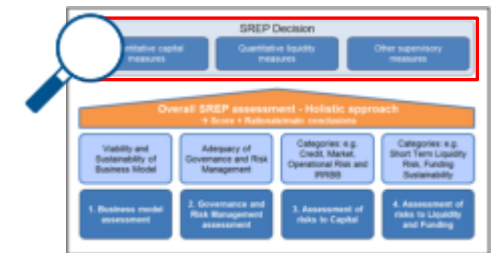
Requerimientos cuantitativos de liquidez específicos para la entidad

- requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
- Períodos de supervivencia más largos
- Medidas de ámbito nacional

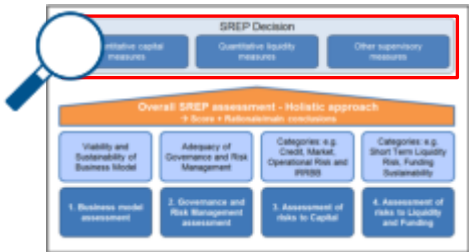
Otras medidas de supervisión cualitativas

- Otras medidas supervisoras derivadas del artículo 16.2 del Reglamento del MUS incluyen la restricción o limitación de las actividades, el requerimiento de reducir riesgos, la restricción de autorización previa para la distribución de dividendos y la imposición de requisitos de información adicionales o más frecuentes.
- La comunicación del PRES incluye también las DP2 expresadas como un incremento de la ratio de capital CET1

- 1 Al menos un 56,25 % en CET1
- 2 Solo CET 1



Decisión del PRES – Medidas de capital



	PRES 2015	PRES 2016
Pilar 2	Pilar 2 (relevante para el IMD)	Requisitos del Pilar 2 (RP2) (relevantes para el IMD) Directrices del Pilar 2 (DP2) (no relevantes para el IMD)
Colchón de conservación del capital (CCC)	Solapamiento con el Pilar 2 (Pilar 2 Bruto)	No solapamiento con Pilar 2
Orden de impacto en el CET1	<i>* Nivel a efectos de la presentación</i>	<i>* Nivel a efectos de la presentación</i>
Composición del capital	Pilar 2: 100 % CET1	RP2 y DP2: 100 % CET1
Decisión del PRES	Ratio de CET1	RP2: ratio de CET1 y requisitos totales de capital del PRES (TSCR) ³ DP2: incremento de la ratio de capital CET1

- 1 Caso más común; puede hacerse un cálculo específico dependiendo de la aplicación del artículo 131, apartado 15, de la DRC IV por el Estado miembro
- 2 Colchón contra riesgos sistémicos
- 3 Si hubiera un déficit de los requisitos del Pilar 1 (AT1/T2) ha de cubrirse con CET1 adicional en RP2 (pero, para 2017, no en DP2)

Nota: Aplicación del dictamen de la ABE sobre el IMD y la nota de prensa de 1 de julio de 2016

Si los demás elementos se mantienen constantes, las exigencias actuales de capital en el sistema también proporcionan una indicación para el futuro

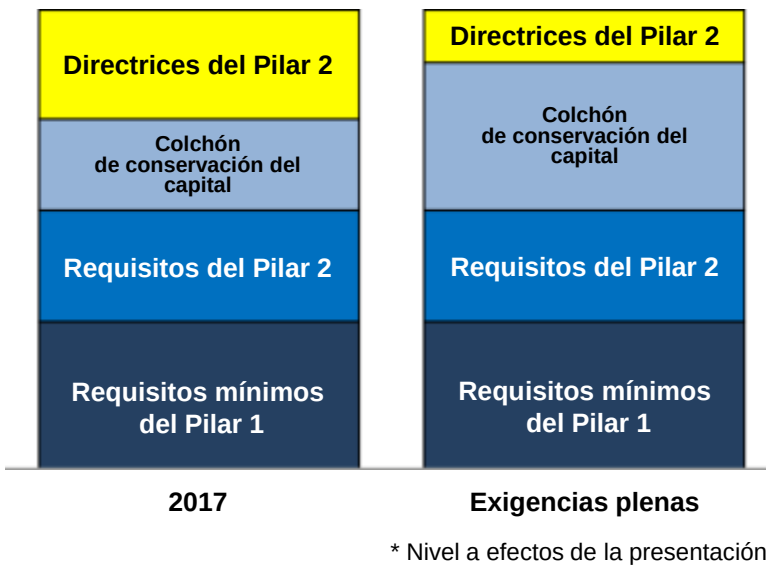
- Si los demás factores se mantienen sin cambios, puede esperarse que las exigencias de capital se mantengan prácticamente estables¹
- Si una entidad opera o prevé operar por debajo de las directrices del Pilar 2 debe contactar inmediatamente con su equipo conjunto de supervisión
- Las entidades han de tener en cuenta los colchones sistémicos (para EISM, para OEIS y contra riesgos sistémicos) y el colchón anticíclico que son parte de los requerimientos de capital

¹ Exigencias de capital: Pilar 1 más RP2, CCA y DP2. Con independencia de la introducción gradual del CCA, las entidades deben esperar tener también niveles de DP2 positivos en el futuro.

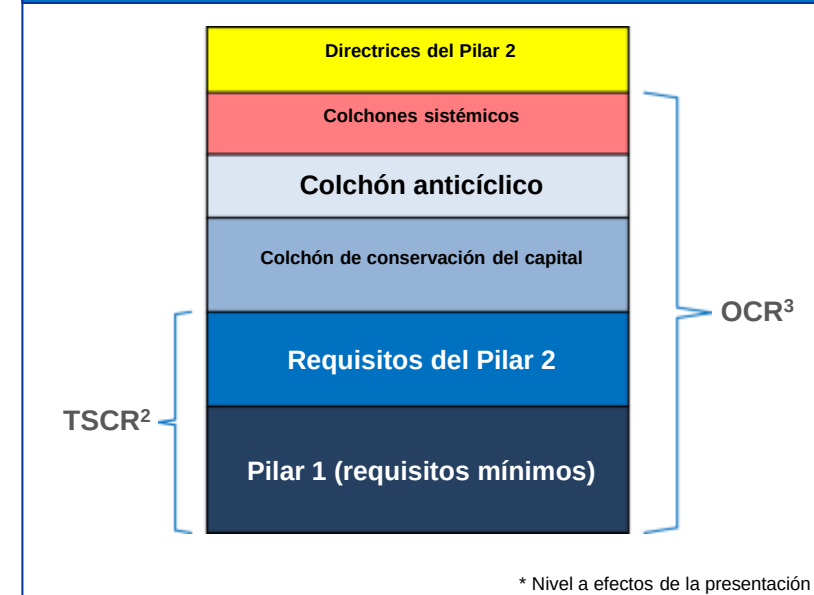
² SCR: requerimiento de capital total del PRES

³ OCR: requerimiento total de capital

Exigencias de capital CET1 del PRES¹

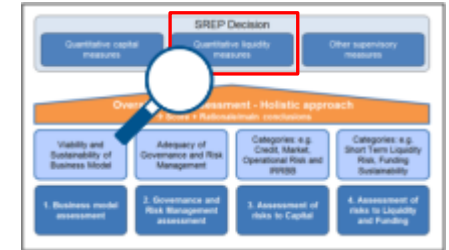


Estructura progresiva del capital



Decisión del PRES – Medidas de liquidez

- Los requisitos de coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) entraron en vigor el 1 de octubre de 2015
- Ejemplo de medidas de liquidez específicas:
 - requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
 - período de supervivencia mínimo específico
 - requerir una cantidad mínima de activos líquidos

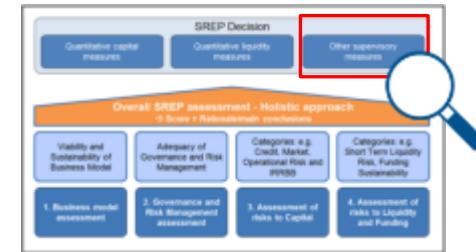


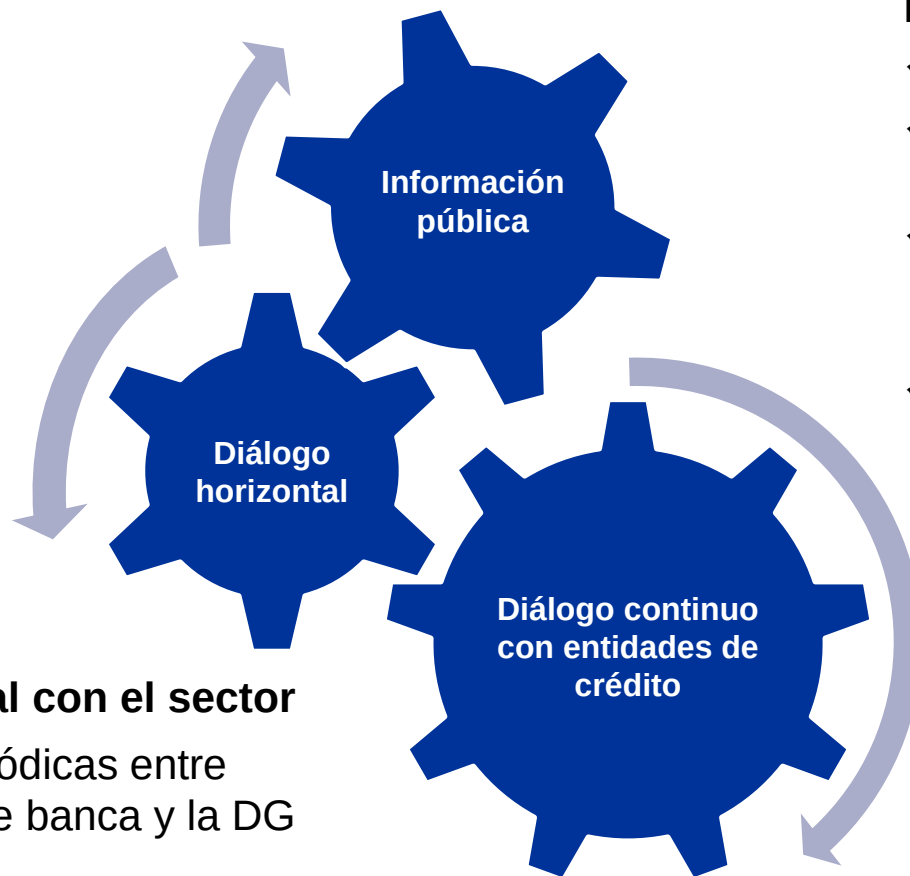
Decisión del PRES – Otras medidas de supervisión

Artículo 16.2 del Reglamento del MUS

El BCE está facultado para:

- (a) exigir a las entidades que mantengan fondos propios superiores a los requisitos de capital establecidos;
- (b) exigir que se refuercen las estructuras, procesos, mecanismos y estrategias;
- (c) exigir a las entidades que presenten un plan para restablecer el cumplimiento de los requisitos de supervisión fijando un plazo para su ejecución (...);
- (d) exigir que las entidades apliquen una política específica de dotación de provisiones o un determinado tratamiento de los activos en cuanto a requisitos de fondos propios;
- (e) restringir o limitar la actividad, las operaciones o la red de entidades o solicitar el abandono de actividades que planteen riesgos excesivos para la solidez de una entidad;
- (f) exigir la reducción del riesgo inherente a las actividades, productos y sistemas de las entidades;
- (g) exigir a las entidades que limiten la remuneración variable (...);
- (h) exigir a las entidades que utilicen los beneficios netos para reforzar los fondos propios;
- (i) prohibir o restringir la distribución por la entidad de dividendos a accionistas, socios o titulares de instrumentos de capital adicional de nivel 1, siempre y cuando la prohibición no constituya un supuesto de impago de la entidad;
- (j) imponer requisitos de información adicionales o más frecuentes (...);
- (k) imponer requisitos específicos de liquidez, incluidas restricciones de los desfases de vencimiento entre activos y pasivos;
- (l) exigir la comunicación de información complementaria;
- (m) destituir en cualquier momento a los miembros del órgano de gestión de las entidades de crédito.





Diálogo horizontal con el sector

- ✓ Reuniones periódicas entre asociaciones de banca y la DG SM IV
- ✓ Seminarios con todas las entidades significativas

Información pública

- ✓ Guía de supervisión bancaria
- ✓ Opiniones del BCE (p. ej. sobre IMD, remuneración, etc.)
- ✓ Discursos pronunciados por la presidenta y la vicepresidenta del Consejo de Supervisión
- ✓ Respuestas a preguntas de los miembros del Parlamento Europeo, comparecencias e intercambio de puntos de vista con miembros del Parlamento Europeo

Diálogo continuo con entidades de crédito

- ✓ Programa de examen supervisor
- ✓ Reuniones entre las entidades y los ECS (especialmente antes de la decisión del PRES - diálogo supervisor)
- ✓ Decisiones del PRES (derecho a ser oído)

Las entidades precisan:

- ✓ la claridad necesaria para entender la metodología y la evaluación de los riesgos y para adoptar las medidas de mejora requeridas;
- ✓ la certeza necesaria para llevar a cabo su planificación del capital.

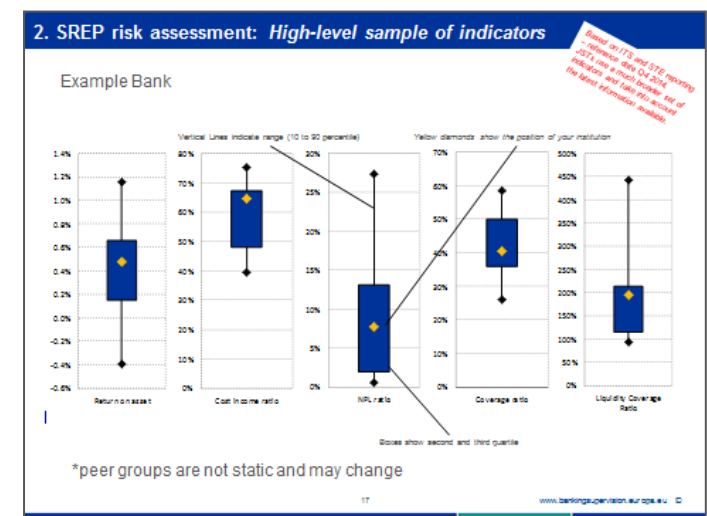
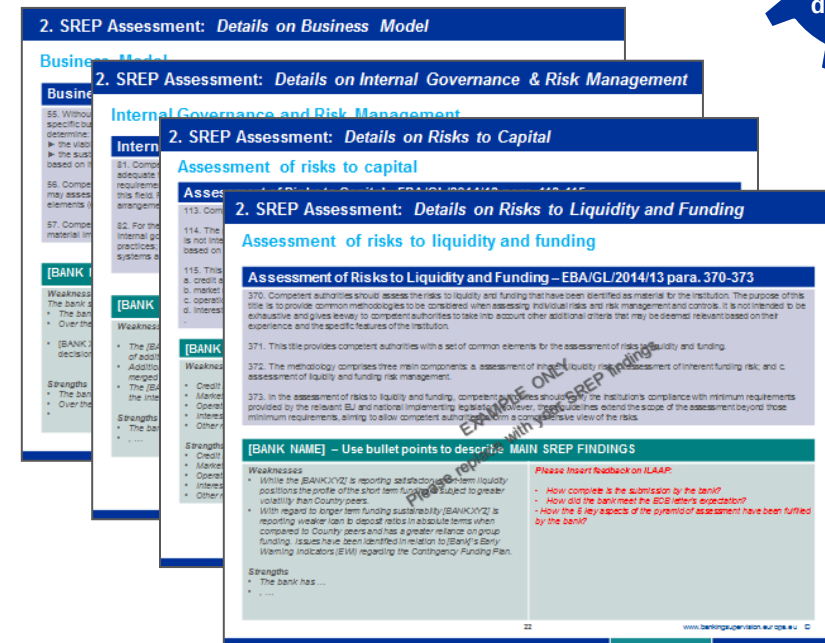
Diálogo continuo mejorado con las entidades de crédito



Elementos de comunicación del PRES

Compartido con todas las entidades significativas para asegurar la coherencia y la calidad en el conjunto de la zona del euro

- indicación de los determinantes principales de las posibles decisiones (p. ej. medidas de capital, de liquidez y otras medidas cualitativas específicas)
- revisión de los resultados de la prueba de resistencia
- comparación con otras entidades de los indicadores principales



Comunicación pública mejorada y diálogo horizontal

Durante el ciclo del PRES 2016, el MUS ha aumentado la transparencia del proceso, así como la relativa a las nuevas evoluciones y prioridades:

- Enero: publicación de las prioridades del MUS
- Enero: seminarios PRES con Consejeros Delegados
- Junio: Informe del BCE sobre gobernanza y marco de apetito de riesgo
- Julio: comunicación detallada sobre los resultados de las pruebas de resistencia 2016 e impactos en el PRES – teleconferencias con los jefes de comunicación de las entidades, analistas y prensa
- Septiembre: aplicación del dictamen de la ABE sobre la difusión de los resultados del PRES
- Noviembre: comparecencia de la presidenta ante el Parlamento Europeo
- A lo largo del ciclo, numerosas reuniones con asociaciones de banca



Frequently asked questions on the 2016 EU-wide stress test

The 2016 bank stress test results will be published on 29 July 2016 by the European Banking Authority. Find out what this year's stress test entails and how it feeds into the broader supervisory process.

Published on: 26 July 2016

Enhanced dialogue between Boards and Supervisors: Towards a sound governance framework

Speech by Danièle Nouy, Chair of the Supervisory Mechanism, at the SSM Conference on governance Frankfurt am Main, 23 June 2016

The Supervisory Review and Evaluation Process in 2016

The goal of the Supervisory Review and Evaluation Process (SREP) is to promote a resilient banking system as a prerequisite for a sustainable and sound financing of the economy.

The SREP in 2016

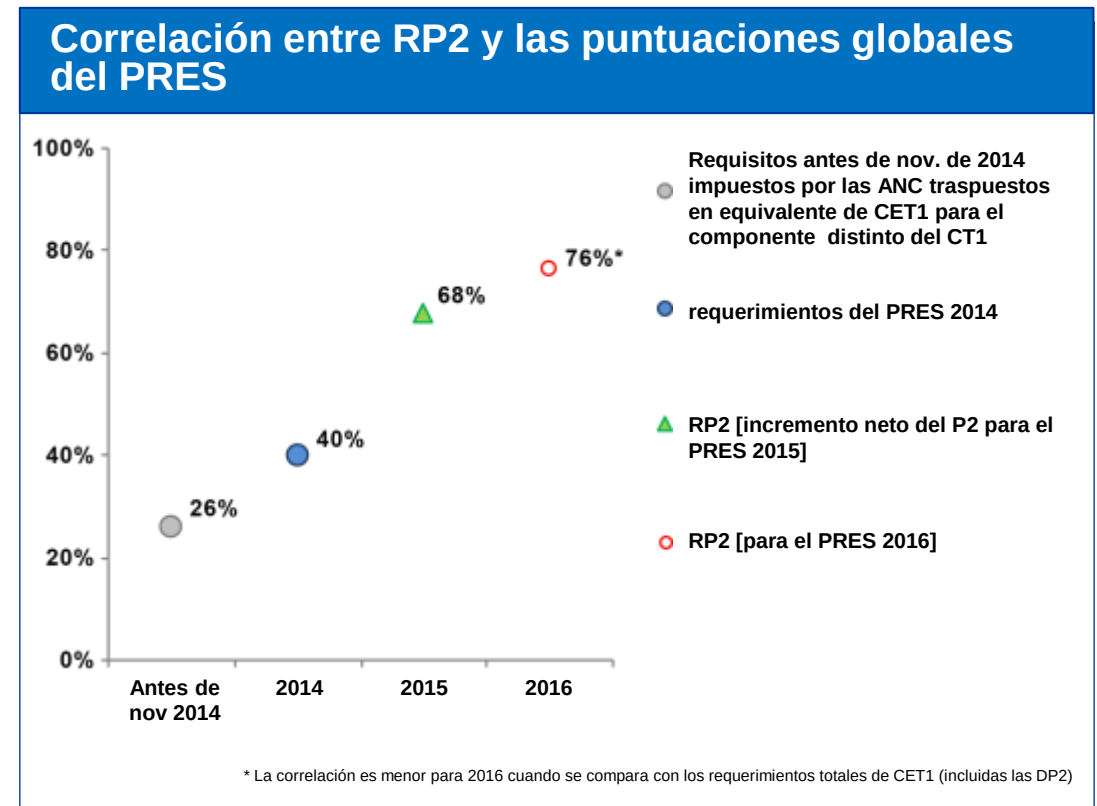
The ECB draws attention to the following:

- 1. Under the Market Abuse Regulation of 16 April 2016 of the European Parliament and of the Council, financial institutions that have publicly traded securities are expected to evaluate whether ESF 2 requirements meet the criteria of 'material' information and should be publicly disclosed.
- 2. Market Abuse Regulation of 16 April 2016
- 3. The EBA Opinion of 16 December 2015 which says "competent authorities should consider using the provisions of Article 456 (4) of the CRD to require institutions to disclose non-risk-relevant capital requirements [...] or should at least not present or disclose any information from this category for which it is not relevant".
- 4. EBA Opinion of 16 December 2015

In light of the above, the ECB does not prevent or discourage institutions to disclose non-risk-relevant capital requirements.

El segundo ciclo del PRES pudo llevarse a cabo de forma eficiente y fomentó la igualdad de trato

- **Armonización considerable**
 - Se hizo un uso eficaz del juicio restringido
 - Correlación más estrecha entre el perfil de riesgo de las entidades y sus requerimientos de capital
- **En 2016, se están redefiniendo ciertos aspectos de la metodología del PRES como:**
 - Evaluación de los riesgos de liquidez y financiación
 - Mayor armonización del marco para la evaluación del ICAAP
 - Pruebas de resistencia de 2016 y la introducción de directrices de capital
- **En el futuro, la metodología del PRES seguirá evolucionando para vigilar adecuadamente las actividades y los riesgos de la banca de forma prospectiva**



Sobre la base de entidades con una decisión final del PRES 2016 a 30 de noviembre de 2016